



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

N° 063-OEA/HHV-2019



## Resolución Administrativa

Santa Anita, 18 de octubre 2019

Visto el Expediente N°19MP- 15670-00, sobre la conformación de la Comisión de Inventario de Muebles y Enseres, Maquinarias y Equipos y de Existencias del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, al 31 de diciembre del 2019;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, agregando que bajo responsabilidad de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un Inventario Anual en todas las entidades públicas, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia de Bienes Nacionales (...);

Que, el último párrafo del artículo 121° del referido Reglamento, establece que para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable;

Que, asimismo, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado con Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 046-2015/SBN, establece que corresponde a la Oficina General de Administración conformar mediante resolución la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los representantes de la Oficina General de Administración (Presidente), Oficina de Contabilidad (integrante), Oficina de Abastecimiento (integrante);

Que, por otra parte el artículo 118° del acotado Reglamento establece que el Órgano de Control Institucional, participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario;

Que, mediante Memorando N°1358-OL-HHV-17, de fecha 17 de octubre 2019, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita al Director Ejecutivo de Administración, la conformación de la Comisión de Inventario de Muebles y Enseres, Maquinarias y Equipos y de existencias del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, para el Ejercicio 2019;

Que, de acuerdo a lo expuesto resulta necesario conformar la referida Comisión, para cuyo efecto se deberá aprobar mediante el respectivo acto resolutivo;



Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado con Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 046-2015/SBN; y, contando con la visación de la Oficina de Logística del Hospital;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° Inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar la Comisión de Inventario de Muebles y Enseres, Maquinarias y Equipos y de Existencias del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, al 31 de diciembre del 2019, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- |                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| • Sra. Marcia Peña Arambulo      | Presidente |
| • Sr. Rubén Delgado Aguilar      | Integrante |
| • Q.F. Odila Doris Livia Garcia  | Integrante |
| • Sr. Julio Cesar Chachi Gambini | Integrante |
| • Sr. Luis Aliaga Reyes          | Integrante |

**Artículo 2°.-** El Órgano de Control Institucional del Hospital Hermilio Valdizán, participará en calidad de veedor en la citada Comisión, de conformidad a la normatividad legal vigente.

**Artículo 3°.-** Otorgar a la citada Comisión, un plazo de dos (2) días hábiles, a partir del momento de recibida la presente Resolución, a fin que proceda a su instalación; así mismo, un plazo de cinco (5) días hábiles para que presente el respectivo Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y otros, a fin de ser aprobados por la Oficina Ejecutiva de Administración.

**Artículo 4.-** Encargar a la referida Comisión, la planificación, conducción, difusión, monitoreo, supervisión y ejecución del Inventario de Muebles y Enseres, Maquinarias y Equipos y de existencias del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, al 31 de diciembre del 2019.

**Artículo 5°.-** La Comisión constituida por la presente Resolución deberá remitir indefectiblemente el 20 de enero del 2019, a la Oficina Ejecutiva de Administración, conjuntamente con el Inventario de Bienes del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña al 31 de diciembre del año 2019, un informe final del inventario así como el Acta de Conciliación Patrimonio Contable, conforme a los formatos contenidos en el Anexo N° 14 y 13 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado con Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 046-2015/SBN.

**Artículo 6°.-** La acotada Comisión supervisará y dará la conformidad al servicio de la toma de inventario, en caso que éste se realice por terceros contratados.

**Artículo 7°.-** Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"

Mg. Adm. Pablo Edgar Ruiz Pozo  
Director Ejecutivo  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
REGUC N° 0990

Distribución:  
OCI  
LOGISTICA  
ECONOMIA  
INFORMATICA

